

Plan para la mejora de la convivencia escolar y Plan contra el acoso escolar

Este plan de mejora de la convivencia escolar pretende dar respuesta al art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, a la modificación del mismo, introducida en la Ley Orgánica 8/2013, a la modificación introducida en la Orgánica 3/2020 de 29 de Diciembre (LOMLOE) y al Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto

Ubicación del centro

El colegio Santa Elena se encuentra situado en el centro del municipio de Villarejo de Salvanés, atendiendo a aproximadamente 560 alumnos.

Alumnado

Los alumnos forman un grupo bastante heterogéneo de población, siendo el 80% de ellos residentes en el municipio. El 20% restante corresponde a 15 localidades distintas. El 14% de los alumnos tienen nacionalidades distintas a la española, siendo 13 las nacionalidades presentes en el centro.

Equipo docente

El equipo docente presta atención diaria al comportamiento de su alumnado y cuando surge algún conflicto se interviene rápidamente aprovechando la ocasión para ejercer la acción tutorial y mejorar la relación entre los alumnos.

Familias

La mayoría de las familias responde de forma positiva a las directrices y organización del centro escolar, existiendo un grupo minoritario que no utiliza los cauces establecidos para exponer sus quejas, problemas... En ESO, la implicación de las familias es menor.

Con el paso de los cursos, se centran más en el resultado final que en el proceso educativo de sus hijos.

Las relaciones con la APA son buenas, existiendo colaboración para temas diversos.

En ocasiones las familias traen al centro problemas de convivencia que se generan fuera del mismo, con intención de que sea este quien medie en el conflicto o directamente el que sancione.

Cada vez es más frecuente que las familias promuevan y/o justifiquen las ausencias de sus hijos por lo que desde el centro se revisa el protocolo de absentismo que en algunos casos parece poco efectivo.

Otro personal del centro

El cuidado del material del centro y el orden en las aulas es prioritario para favorecer las relaciones con el personal no docente del centro educativo.

Relaciones entre profesores y alumnos

El trato entre ellos es personal y cercano.

Se realiza mediante la acción tutorial individualizada y grupal para prevenir posibles problemas o tratar de solucionar los que ya han surgido.

Relaciones entre alumnos

Generalmente la convivencia entre el alumnado es buena, aunque en ocasiones surgen pequeños conflictos que suelen resolverse en el momento. Cada vez es más frecuente el uso de la expresión “acoso escolar” por parte de las familias ante problemas cotidianos y puntuales.

Relaciones entre profesores

Las relaciones entre el profesorado se llevan a cabo en el claustro, las reuniones de equipo, de departamentos y en la CCP. A nivel de aula entre Tutores del mismo nivel, especialistas y si fuera oportuno, con el profesor de apoyo y PT.

Relaciones centro-familia

En el centro se escucha a los padres y madres que presentan sus problemas, aunque a veces, dan más importancia al castigo que al problema en sí mismo. Observamos que se tiende a defender demasiado a los hijos antes que afrontar los problemas que estos presentan.

Con las familias se realizan reuniones trimestrales de grupo y entrevistas periódicas a petición del tutor y/o de la familia.

Conclusión

Por todo ello podemos indicar:

- El nivel de convivencia es bueno
- Por los problemas detectados en años anteriores, debemos de estar atentos a:
 - Sexting
 - Acoso escolar (insistir a las familias en que el acoso no es lo mismo que un hecho aislado aunque sea igual de desagradable)

- Atención a los alumnos con problemas de salud mental para favorecer su integración real en el grupo de alumnos.

Valores de convivencia y objetivos en relación con el proyecto educativo del centro

Valores

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos en entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Objetivos

- Favorecer la comunicación entre los diferentes agentes implicados en la tarea educativa.
- Conocer y utilizar de forma adecuada las vías de participación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, evitando las entrevistas no programadas.
- Implicar al alumnado en la gestión de un marco de convivencia democrático que permita discriminar conductas que favorecen la convivencia positiva.
- Crear un clima de aceptación, comprensión y colaboración donde se favorezcan relaciones de respeto y tolerancia dentro y fuera del centro.
- Garantizar el conocimiento de la normativa general del centro en cuanto a la convivencia, por parte de toda la Comunidad Educativa.

- Insistir en la uniformidad de la aplicación de las normas y sanciones.
- Detectar posibles comportamientos o conductas que interfieran en las relaciones entre la comunidad educativa.
- Prever una atención específica al alumnado que por diversas causas presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, edad, etc.
- Promover en el alumnado el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- Desarrollar el pensamiento crítico y creativo en el alumnado.
- Mejorar la convivencia en los patios.
- Fomentar la participación de las familias en las actividades del centro y en el desarrollo de los valores propuestos.
- Tener en cuenta los protocolos de actuación que en caso de violencia, en todas sus formas, prevé la Comunidad de Madrid.
- Ayudar a tomar conciencia de las consecuencias de los propios actos.
- Fomentar el respeto a las diferencias individuales, reconociendo la igualdad de derechos y dignidad humana (etnia gitana, inmigrantes, etc.).
- Ayudar a los alumnos a identificar los diferentes tipos de acoso, LGTBifobia, ciberacoso, y violencia de género y otras conductas violentas.

Concreción de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa

Derechos del alumnado

- 1) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2) Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
- 3) Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - i. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - ii. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - iii. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - iv. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y

dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- v. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- vi. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- vii. A recibir orientación educativa y profesional.
- viii. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- ix. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- x. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- xi. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- xii. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- xiii. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- xiv. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- xv. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

- 1) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - v. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- 2) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 3) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- 5) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- 6) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- 7) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conecedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- 1) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- 2) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- 3) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- 4) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- 5) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- 6) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- 7) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el decreto 32/2019, de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- 8) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- 9) A colaborar con el colegio en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- 10) A asociarse libremente y a utilizar los locales del colegio para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

- 11) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 12) A que reciban la formación religiosa según el ideario del colegio o moral si está más de acuerdo con sus propias convicciones.
- 13) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- 14) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

- 1) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- 2) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- 3) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el colegio, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- 5) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- 6) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- 7) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- 8) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el colegio establece con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- 9) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- 10) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- 11) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado

- 1) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- 3) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

- 4) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- 5) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- 6) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- 7) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- 8) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- 9) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- 10) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- 11) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- 12) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

- 1) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- 3) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- 5) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- 6) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- 7) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- 8) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- 9) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que establecido en las normas de convivencia del centro.
- 10) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 11) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- 12) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- 13) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- 14) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- 15) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- 16) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- 17) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- 18) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios

- 1) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- 2) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- 3) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

- 4) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- 5) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- 6) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

- 1) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- 3) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- 4) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Normas de convivencia

Composición de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

- Director
- Jefas de estudios
- Un profesor
- Un padre
- Un representante de alumnos

Competencias de la Comisión de Convivencia

- ✓ Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- ✓ Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- ✓ Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

- ✓ Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados
- ✓ de aplicación de las normas de convivencia.
- ✓ Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- ✓ Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- ✓ Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- ✓ Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Normas de convivencia del centro

- ✓ El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- ✓ La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
- ✓ La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- ✓ El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- ✓ El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- ✓ La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- ✓ El cuidado en el aseo e imagen personal.
- ✓ La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- ✓ La adecuada utilización de los edificios, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- ✓ En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Plan de convivencia, a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
- ✓ El uso de vestimenta adecuada al lugar en que se encuentran y al ambiente que se pretende favorecer.
- ✓ El uso de la vestimenta oficial del colegio en Ed. Infantil y en las clases de Ed. Física en Primaria y Secundaria.
- ✓ Tener apagados los dispositivos personales (teléfonos móviles, tabletas...)

Pautas para la elaboración de las normas de aula

Estrategias para la prevención

- Charlas del plan director de la Guardia Civil
- Alumnos mediadores
- Elaborar y dar a conocer por parte de los alumnos las normas de la clase
- Distribuir los espacios de vigilancia de los profesores dentro del patio.
- Se determina las clases que no pueden estar sin presencia de un profesor en los cambios de clase y se establece el procedimiento a seguir.
- Charlas de sensibilización a los alumnos sobre los distintos tipos de situaciones de violencia.
- Aplicación de medidas de acogida a alumnos, familias.... recogidas en el plan de acogida

- Aplicación de rutinas establecidas de comportamiento tanto por profesores como por alumnos para facilitar la implantación de hábitos de orden y disciplina.

- Detectar indicios actitudinales y comportamientos y atajarlos antes de que se conviertan en problemas de disciplina escolar.

- Programación al principio del curso y aplicación de las actividades programadas para desarrollar habilidades sociales.
- Trabajar en la hora de tutoría de secundaria la autonomía y la asunción de responsabilidades.
- Charlas propuestas por el Departamento de Orientación.
- Crear un espacio en el que plasmar las ideas trabajadas durante las jornadas propuestas por el Departamento de Orientación.

Estrategias de resolución de conflictos

- Alumnos mediadores

- Abordar puntualmente, y siempre coordinados por el tutor de cada grupo, los conflictos o incumplimiento de normas que surjan en el aula, en recreos y en clase con otros profesores (especialistas, de apoyo, etc.)

- Aplicación de los protocolos de resolución de conflictos de la Comunidad de Madrid.

- Colaboración del agente tutor para mediar en situaciones graves de conflictos entre alumnos sin tener que tomar medidas disciplinarias habiendo conciliación entre alumnos.

Faltas leves

Se consideran faltas leves todas aquellas que siendo contrarias a las normas de convivencia no revistan el carácter de graves o muy graves, por ejemplo:

- a. Uso de lenguaje malsonante o hiriente con los sentimientos de los demás miembros de la Comunidad educativa
- b. No realizar las tareas encomendadas tanto en clase como las encomendadas para realizar fuera del colegio.
- c. Tirar basura al suelo tanto en el aula, como en los pasillos, aseos o patios
- d. No participar en las tareas de grupo que le han sido asignadas.
- e. Acudir al centro sin la higiene personal necesaria
- f. Acceder a zonas del centro señalizadas como “sólo personal autorizado” u otros textos similares.
- g. No utilizar el uniforme de educación física en dicha clase.
- h. Uso de dispositivos personales (teléfonos móviles, tabletas...) sin permiso del profesor (la vibración o sonido del móvil también se considera uso).
- i. Utilizar gorras, gorros, bufandas o similares en el aula.
- j. La falta voluntaria de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no esté justificada.

Faltas graves

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Faltas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Las medidas correctoras que se contemplan son:

- a. Amonestación verbal o por escrito.
- b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e. Entrega al profesor del dispositivo personal.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

- d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g. Expulsión definitiva del centro

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a. y b.

b) El jefe de estudios, el subdirector y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c. y d.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e. y f. El director podrá delegar el procedimiento sancionador en el subdirector y el jefe de estudios

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro, que podrá delegar en el subdirector y el jefe de estudios.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Los padres o tutores del alumnado menor de edad tendrán puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.
- El jefe de estudios determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
- Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, el director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

- Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
- Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - El arrepentimiento.
 - La ausencia de intencionalidad.
 - La reparación del daño causado.
 - La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

- Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
- Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

- Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
- Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
- Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
- Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
- Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
- Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos

Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, se recabará los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

Procedimientos sancionadores

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en este Plan de Convivencia. El profesor comunicará al tutor, al jefe de estudios y al director la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a

cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de

cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los

medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

- Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.
- Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
- El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.
- El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
- El jefe de estudios autorizará al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el

plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

Absentismo

Qué se considera absentismo

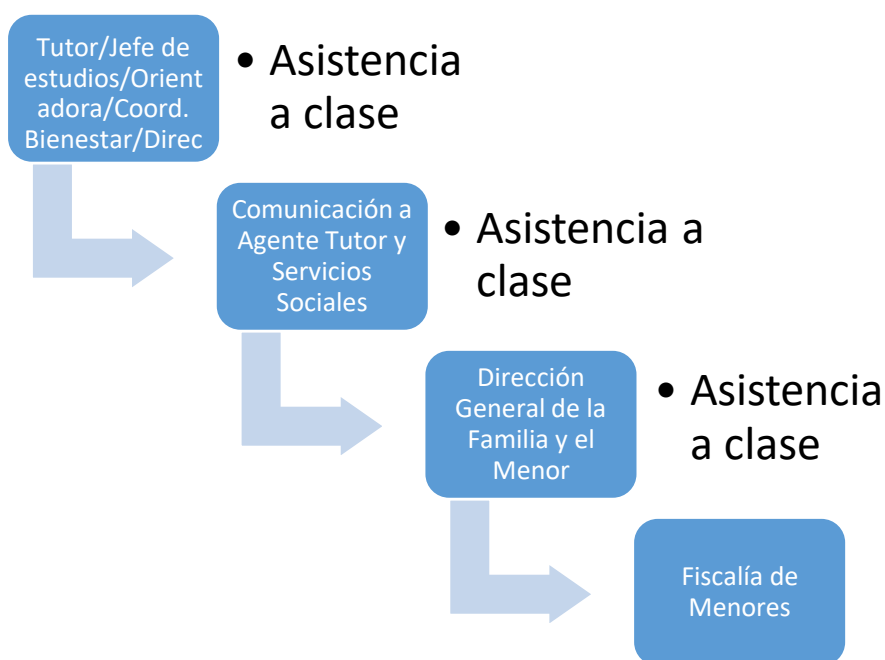
Es la falta de asistencia a clase por parte de un alumno de manera reiterada sin causa justificada a juicio del tutor durante la educación obligatoria.

Este es un problema educativo y social, ya que la falta de asistencia al colegio acarrea fracaso escolar, aislamiento y marginación social.

¿Cómo prevendremos el absentismo?

- Se realizará un control diario de la asistencia a clase de los alumnos, registrando en cada sesión las ausencias de los alumnos.
- Para ello se establece un sistema seguro de comunicación con las familias, no accesible por parte de los alumnos.
- Se explica a padres y alumnos la necesidad y las ventajas de asistir a clase de manera regular.
- Se organizan actividades de acogida en el centro cuando se escolariza alumnado en situación de riesgo o con alumnado que haya sido absentista y se reincorpora al centro.
- Se adoptan medidas de refuerzo y apoyo educativo
- El tutor mantiene una comunicación fluida con la familia y el alumno absentista cuando no venga al centro.
- Se facilita la integración de alumnos de incorporación tardía mediante acciones definidas en el Plan de Acción Tutorial.
- Se acuerdan metas concretas con las familias y los alumnos absentistas.

¿Cómo trabajaremos el absentismo?



¿Cómo informaremos del absentismo?

Se informa a las familias a través de Cifra o correo electrónico diariamente.

Cuando es necesario se cita a las familias para acudir al centro mediante correo certificado con acuse de recibo.

¿Cómo corregiremos el absentismo?

En el apartado de faltas y sanciones, está recogido que aquellos alumnos que se retrasan o faltan a clase de forma reiterada recibirán una sanción conforme al Decreto 32/2019.

Además, aquellos alumnos cuyo número de ausencias supere el recogido en este plan de convivencia, perderá el derecho a la Evaluación continua.

Procedimiento de evaluación de los que pierden el derecho a la evaluación continua

Un alumno perderá el derecho a la evaluación continua si, en un mismo trimestre, tiene más de un 20% de ausencias sin justificar o un 30% justificadas.

Aquellos alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua, realizarán una prueba escrita que supondrá el 100% de la calificación. Este procedimiento estará recogido de forma pormenorizada en la programación de cada área.

Actividades para fomentar un buen clima de convivencia

Formación al personal docente sobre prevención, detección y resolución de conflictos

- Explicación de protocolos por parte del equipo directivo.
- Intercambio de experiencias y actividades
- Preparación de actividades conjuntas: cursos, ciclos, etc. fomentando el trabajo en equipo.

Formación al alumnado

- Charlas de sensibilización sobre el respeto, la igualdad y la tolerancia.
- Taller de no -estigmatización de las enfermedades mentales por parte de la Fundación Manantial.
- Utilización de la hora semanal de tutoría en ESO para realizar actividades encaminadas al desarrollo de habilidades sociales, pensamiento creativo, etc.
- Explicación de las funciones de los delegados y del consejo de delegados en cuanto a la convivencia
- Formación a los alumnos tanto en la hora de Tutoría como de forma transversal para que acepten las diferencias entre ellos
- Formación dentro del Plan director impartida por la Guardia Civil
- Trabajos y talleres en el aula para dar a conocer las diferencias individuales, y aprender a aceptarlas con normalidad.
- Formación al equipo de Mediación.

Formación a las familias

- Acercamiento de la relación familias-equipo docente dando a conocer la labor del profesorado.
- Utilizar las redes sociales para formar/informar a las familias y a la sociedad.

Funciones de los delegados

- Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

Funciones del consejo de delegados y organización del mismo

- Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.
- Se reunirán de forma ordinaria con el director del centro una vez al trimestre y de forma extraordinaria cuando lo crean necesario.

Otras actividades

Con los alumnos

- Plan de acogida de nuevos alumnos
- Decoración del centro por la con frases que animen a la buena convivencia y que recuerden las normas básicas.
- Evaluación de actividades puntuales como salidas, talleres, etc. haciendo referencia al comportamiento del alumnado en las mismas.
- Utilización de estrategias de aprendizaje cooperativo y trabajo en grupo.
- Trabajo en forma coordinada para mejorar el rendimiento de los alumnos.
- Recordatorios de la manera correcta de cómo realizar las rutinas.
- Representaciones teatrales.
- Realización de carteles y/o murales con normas básicas de comportamiento.
- Refuerzo de la actuación del equipo de mediación para resolver conflictos en ESO.
- Unificación de criterios por parte del profesorado para actuar ante conflictos similares.
- Mediación rápida en los conflictos que surjan.
- Solución a los problemas en el aula de forma participativa.
- Ordenación de problemáticas de acuerdo a su prioridad para resolver más fácilmente los conflictos.
- Distribución del patio en zonas de vigilancia.

- Elección de delegados y subdelegados de clase.
- Debates en el aula sobre las consecuencias de actividades cotidianas
- Aprovechar situaciones cotidianas en el aula para dar oportunidad a los alumnos de expresarse y poner en común ideas y reflexiones que puedan enriquecer al grupo.
- Visionado de vídeos y lecturas adecuadas a la edad de los alumnos para trabajar los diferentes tipos de acoso, LGTBIfobia, ciberacoso y violencia de género u otras conductas violentas.

Con las familias

- Implicar al AMPA y a todas las familias.
- Recordar explícitamente en todas las reuniones generales las vías de comunicación que tienen las familias con el centro.
- Utilización de la plataforma digital para la comunicación cotidiana entre el profesorado y las familias sobre el desempeño académico y el comportamiento de sus hijos/as.
- Comunicación directa con la familia implicada cuando aparezca un conflicto.
- Insistencia en la necesidad de preocuparse diariamente por el trabajo de su hijos/as en el colegio; utilizar la agenda como medio de comunicación y seguimiento de tareas.
- Participación en la fiesta de Navidad, fiesta del colegio, semana del libro y otras actividades programadas.

Con los profesores

- Ágil comunicación de incidencias para dar la misma respuesta ante un conflicto.
- Acuerdos de criterios comunes para abordar situaciones similares.
- Trabajo de la TIS en el aula del alumno por el que ha sido concedido el recurso buscando la Integración Social del mismo.
- Sesiones de Coaching educativo a alumnos concretos que se valore necesario
- Trabajo en forma coordinada para mejorar el rendimiento de los alumnos.
- Información a los profesores del curso siguiente sobre los aspectos más relevantes del alumnado con el fin de agilizar y adecuar el modo de abordarlo ante un problema.
- Establecimiento de normas comunes en todos los niveles: entradas y salidas, deterioro de materiales, etc.

- Continuidad de la comunicación ordinaria vía correo electrónico.
- Compartir espacios y tiempos, propiciando momentos que favorezcan el conocimiento de los demás.

Plan de Mediación

La finalidad de este proyecto es mejorar la integración escolar y trabajar por la cultura de la no exclusión y la no violencia, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias.

Objetivos

- Sensibilizar y a la comunidad educativa, favoreciendo un clima de convivencia positivo
- Desarrollar la intervención de los iguales en el proceso formativo de los alumnos.
- Sensibilizar, formar e implicar a los alumnos en la creación y el mantenimiento de unas normas de convivencia que ayuden a la integración y bienestar de todos los alumnos.
- Crear la figura del mediador, para disminuir la inseguridad ante situaciones de conflictos entre iguales.
- Instaurar la “tolerancia cero a la violencia” como seña de identidad del centro.

Ámbito de intervención

El presente proyecto se va a llevar a cabo en tres ámbitos:

1. **Ámbito académico:** Los alumnos pueden encontrar dificultades y necesidades en el proceso de adquisición de competencias curriculares, pudiendo verse frenado su aprendizaje. La ayuda por parte de un igual se realiza dentro del aula, con la finalidad de reducir esas dificultades. El alumno/colaborador se ofrece como ayuda, apoyo y guía para favorecer la construcción de situaciones de enseñanza-aprendizaje. El trabajo en este ámbito favorece el rendimiento académico para ambos, el desarrollo de habilidades sociales, la implicación en las tareas académicas y la autoestima y responsabilidad como estudiantes.
2. **Ámbito de gestión:** La incorporación al aula de nuevos alumnos ha de ser recibida como un hecho positivo en el que los alumnos pueden participar. El alumno recién llegado se incorpora al grupo – clase a través de un compañero que le guía, le acoge y le sirve de referente, así disminuyen los prejuicios y aumenta el conocimiento y la comprensión mutua. El alumno/colaborador guía al recién llegado por los distintos espacios, enseñándole las dependencias del centro, y está pendiente de él los primeros días, presentándolo a los profesores que pasen

por el aula. Si encuentra alguna dificultad o problema lo debe poner en conocimiento del tutor del grupo. El trabajo en este ámbito promueve que el nuevo alumno se sienta acompañado y evita la tendencia al autoaislamiento ante una situación desconocida.

3. **Ámbito de servicio:** Los pequeños conflictos, malentendidos o problemas que puedan surgir entre los alumnos en el centro educativo son el foco de trabajo de este ámbito. El alumno/colaborador es un agente neutral en el conflicto, que facilita que las partes implicadas busquen por sí mismas una solución. Deben ayudar a expresar posiciones e intereses de las partes enfrentadas y contribuir a que se genere confianza entre ellas para facilitar la búsqueda de soluciones. La mejora de la convivencia y la creación de un clima escolar tranquilo, favorecen las relaciones interpersonales, promoviendo un cambio de actitud que favorece la asertividad, la empatía y la escucha activa.

Fases de implantación

1. Información y planteamiento de alumnos voluntarios

El responsable del proyecto llevará a cabo la difusión del programa siguiendo el siguiente proceso:

- **Información al Equipo directivo y al Claustro de profesores:** Una vez enterado y dada la conformidad, se procede a informar a todos los profesores y a los representantes de la comunidad educativa. En estas dos sesiones se repartirá un breve dossier sobre la mediación entre iguales en el que constará una descripción conceptual, el desarrollo de las fases y una temporalización del desarrollo del proyecto.
- **Información a los tutores:** El encargado del proyecto informará a los tutores del contenido y del desarrollo del programa. A continuación, elaborará, conjuntamente con ellos, un calendario de información a los alumnos, basado en los horarios de tutoría y la disponibilidad horaria de los profesores, tutores, el profesor de P.T y los responsables del proyecto.
- **Campaña publicitaria:** Antes de la fase informativa a los distintos miembros de la comunidad, se confeccionarán carteles con distintos eslóganes con el fin de despertar el interés de los alumnos, fomentar las ganas de participar como alumnos/colaboradores y utilizar la mediación informal como un nuevo recurso para resolver los conflictos personales.
- **Información a los alumnos.** Se desarrollará durante una sesión de tutoría donde se informará del sistema de ayuda entre iguales, de la figura del alumno/colaborador y se les proporcionará un cuestionario donde al final tendrían que señalar si de manera voluntaria quieren formar parte de dicho proyecto.
- **Información a los padres:** Se mandará a todos los padres de los alumnos seleccionados una carta en la que se les informe del proyecto y de los beneficios que puede aportar a sus hijos.

- Los alumnos/colaboradores: Una vez concluida la formación, realizarán una exposición en cada una de las aulas del centro para informar detalladamente del programa y de su puesta en marcha. Con la conclusión de esta última fase, se da por finalizado el periodo de difusión y se inicia la intervención directa de los alumnos/colaboradores, prevista para el próximo curso escolar.

2. Selección del alumnado

El plan de formación está dirigido a todos los alumnos de tercero de primaria.

El proceso de selección después de haber recibido la formación consta de las siguientes fases:

- Todos los alumnos propuestos este curso para concluir la selección a través de cuestionario, citan a los compañeros de la clase que consideran más adecuados para contarles sus problemas personales o para ayudarles en algún aspecto curricular.
- Todos los alumnos del centro disponen de un pequeño formulario que deben rellenar, si desean ser alumnos/colaboradores.
- Los encargados del programa son los encargados de recoger todos los formularios y cotejar los nombres con los voluntarios.
- Se confecciona la lista con todos los nombres coincidentes ordenados por número de elecciones junto con los tutores de esos cursos.
- Se nombran a los alumnos más citados y se les pregunta si desean formar parte del proyecto.
- Se cita a los alumnos seleccionados para afianzar los conocimientos explicados en la formación y a su vez para desarrollar sus habilidades.

3. Formación del alumnado

La formación del alumno-colaborador va a estar enfocada en cuatro puntos:

- Metodología de la intervención.

Plan de acción tutorial y funciones del alumno/colaborador. El alumno tiene que entender cuáles son sus funciones. La formación en este apartado está orientada a que el alumno desarrolle los siguientes objetivos:

1. Contribuir a una buena adaptación personal, social y escolar del alumno acompañado, ayudando a crear un clima de confianza mutua entre este y el alumno/colaborador.
2. Proporcionar el apoyo y/o refuerzo académico puntualmente necesario para que el alumno acompañado obtenga un rendimiento acorde a sus posibilidades.
3. Ser un mediador eficaz ante los posibles conflictos que surjan en el entorno escolar y canalizar sus dificultades orientando al alumno acompañado hacia la búsqueda de soluciones eficaces.
4. Apoyar al alumno acompañado y animarle en sus esfuerzos diarios procurándole confianza en sí mismo y en sus posibilidades. Compartir con él experiencias lúdicas tanto en el ámbito de relación interpersonal como con su grupo de referencia.

5. Ofrecerle la posibilidad de tener un “amigo mayor” en el entorno escolar.

Socialmente, tal y como se plantea el proyecto, se pondrá especial atención en el trato cercano, afectivo y una comunicación eficaz entre ambas partes. La relación social entre ambos alumnos se verá reforzada por las intervenciones del Dpto. de Orientación durante todo el proceso.

- Habilidades comunicativas.

Este punto va a estar formado por dos apartados a desarrollar

- La empatía y la flexibilidad a la hora de tratar con los demás. Desarrollaremos técnicas de motivación e identificación de necesidades para que el alumno-colaborador pueda diferenciar las necesidades que sientan otros alumnos.
- Relación entre iguales, dinámica de grupos. En este apartado se formará al alumno en la relación entre iguales, para ello se utilizarán dinámicas de grupos y role-plays.

- Conocimiento y funcionamiento del centro.

En este apartado lo que se pretende es formar a los alumnos-colaboradores en el conocimiento del funcionamiento del centro para que cuando haya nuevas incorporaciones de alumnos en el centro, estos alumnos-colaboradores puedan explicarles y ayudarles a comprender el funcionamiento del centro.

- Resolución de conflictos.

La mediación se utilizará para abordar conflictos de carácter interpersonal entre el alumnado, como por ejemplo.

- Amistades que se deterioran
- Faltas de respeto
- Rumores y malentendidos
- Objetos personales
- Espacios de juegos
- Discriminación u hostigamiento
- Valores

4. Cuándo un conflicto no será mediable

- Cuando se comete una falta por la que debe aplicarse una sanción.
- Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes.

- Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables como por ejemplo casos de interrupción en el aula.

5. Calendario y plan de trabajo

En el momento de planificar la intervención y desarrollo del plan debemos tener en cuenta varios aspectos:

1. Franja horaria: conviene marcar una franja horaria fija para la intervención del alumnado/colaborador. En el primer momento vamos a fijar una franja horaria para la formación de futuros alumnos/colaboradores.

Durante el curso se va a llevar a cabo una formación para todos los alumnos de 3º de educación primaria dentro del horario lectivo. Posteriormente se seleccionarán a aquellos alumnos según la fase de implantación anteriormente señalada.

2. Número de sesiones: La planificación en este tema se realizará en el tiempo establecido dentro del curso escolar.
3. Reuniones grupales: Los responsables del plan de formación tendrán reuniones grupales para valorar cómo va el proceso de formación de los alumnos/colaboradores y para planificar el ámbito de actuación en el próximo curso escolar. Estas reuniones tendrán una duración de una hora y serán quincenales.
4. Apoyo del centro al alumno: El alumno en todo momento estará apoyado por el centro escolar. Dispondrá de un lugar para la formación y de recursos materiales para poder llevar a cabo dicha formación.
5. Asuntos a tratar: Los temas a desarrollar durante el primer año de formación serán los anteriormente mencionados en el apartado de formación del alumnado.
6. Temporalización de la Formación
 - Planificación de la Temporalización
 - Informe al Equipo Directivo
 - Informe al Claustro
 - Cuestionario a los alumnos de 3º ed. Primaria.
 - Carta informativa a los padres
 - Informe y cuestionario a los tutores de 3º ed. Primaria
 - Recogida de cuestionarios y análisis de datos
 - 8. Reunión informativa al grupo de alumnos/colaboradores.
 - Curso formación de alumnos/colaboradores (7 sesiones).
 - Inserción del equipo y programa en el centro

7. Recursos

- Actas de seguimiento de las Asambleas de Alumnos-tutores.
- Espacios: Aula ordinaria
- Formación y fotocopias de las partes teóricas para los alumnos.
- Alumnos
- Profesor tutor
- Equipo directivo
- Miembros del Departamento de Orientación
- Responsable del proyecto

8. Aplicación y desarrollo

El presente programa se llevará a cabo en los siguientes ámbitos de intervención:

- **Ámbito académico:** todo aquello que tenga relación con el Currículum (dificultades de aprendizaje, dudas, actividades cooperativas, etc.).
- **Ámbito de gestión:** acogiendo a los nuevos alumnos que llegan al centro.
- **Ámbito de servicios:** en este tipo de mediación utilizaremos las técnicas llamadas “modelo de patio” donde la mediación siempre será derivada y tendrá que ver con conflictos producidos entre los alumnos.

Durante el primer curso se realiza de manera experimental y coordinada. Se afianzará la figura de intervención educativa estableciendo protocolos para cursos futuros.

El Equipo de Orientación del centro aportará sus ideas para la mejora y la actualización a través de mecanismos de comunicación e interacción con el alumnado, profesorado y padres.

El programa incide directamente sobre el desarrollo de todas las dimensiones morales. Los alumnos implicados se ven inmersos en un proceso que se integra en los siguientes aspectos de desarrollo moral y personal:

- Se desarrollará el razonamiento moral. Los alumnos estarán expuestos a conflictos morales. En estas situaciones jugará un papel esencial la toma de perspectiva, ya que los alumnos atenderán a conflictos contados por otros en los que ellos no se deben implicar emocionalmente.
- Serán necesarias la empatía y la perspectiva social. Se trata de facilitar a los alumnos el acceso a conceptos tan relevantes como la justicia y la imparcialidad a través de la vivencia de casos prácticos.
- Avance en habilidades sociales. El programa pretende dar a conocer a los participantes una introducción sobre la importancia de las habilidades sociales y

dotarles de estrategias y conocimientos básicos para su puesta en práctica. Los dos grandes ejes que trabajar en este apartado son el asertividad y la prosocialidad.

- Trabajo sobre el autoconocimiento. Nuestros alumnos tendrán que establecer su propio juicio valorativo a partir de percepciones propias y ajenas, y a través de este diálogo de perspectivas alcanzar un mayor autoconocimiento.
- Fomento de la autorregulación. Los alumnos deben conocer los procesos de autorregulación como herramienta propia para entablar relación con los demás y también como recurso para favorecer la convivencia en la comunidad escolar.
- Avance de la comprensión crítica

Como requisito y a la vez efecto de todo este proceso se habrá de dar en los alumnos una notable capacidad de transformación del entorno. Los alumnos que entren a formar parte del grupo de mediadores se sentirán capaces de aceptar retos de implicación personal en proyectos sociales y aceptar compromisos de acción que favorezcan reacciones en contra de situaciones de injusticia.

Para poder llevar a cabo el desarrollo de este programa necesitamos en primer lugar poner en marcha la formación del que va a ser nuestro “Equipo Mediador”.

9. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Es necesario que toda la comunidad educativa conozca y comprenda este programa. Para ello es necesario que sepamos cómo vamos a difundirlo, ya que, cualquier persona del centro escolar puede ser un agente derivador, es decir, puede enviar un caso al servicio de mediación.

Una vez finalizado el proceso de formación, es cuando debemos promover la campaña de difusión: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y las familias. Se llevarán a cabo una serie de materiales informativos los cuales quedarán por concretar por el equipo coordinador del programa de mediación (carteles, trípticos, cartas) y se llegará a todo el mundo mediante comunicados, reuniones, boletín informativo mensual y nuestra página web. También será necesario:

- Presentar el equipo mediador en todas las aulas para que así tengan conocimiento tanto el alumnado como el profesorado del centro.
- Preparar una carta informativa (boletín informativo) que llegue a todas las familias.
- Realizar una charla informativa a todos los colectivos del centro por separado.
- Incluir en la página web del centro toda la documentación donde se informa sobre el programa/proyecto

Una vez difundida la información, el servicio de mediación puede ponerse en marcha, no obstante, organizarán previamente los siguientes aspectos:

- Se concretará el espacio en el que se deberá llevar a cabo la mediación.

- El horario.
- Documentación. La documentación necesaria será la siguiente:
- Formulario de derivación o solicitud de mediación donde se registrarán los acuerdos conseguidos.
- Cuestionario de evaluación de la sesión de mediación
- Informe final con la resolución.
- Formulario del seguimiento del caso.
- Los alumnos mediadores se organizarán por turnos. Los turnos serán semanales.

Además de todo esto en el proceso de mediación debemos tener en cuenta las siguientes características:

- Es voluntaria: las dos partes implicadas tienen libertad para incorporarse o retirarse del proceso de mediación en cualquier momento.
- Libre toma de decisiones: los protagonistas del conflicto toman sus propias decisiones sin ser coaccionados en ningún momento.
- Los mediadores no pueden imponer sanciones ni obligar a cumplir los acuerdos.
- Confidencial: todo lo dicho en la sesión de mediación, no debe ser repetida fuera de ella, ni por el mediador ni por las partes.
- Libertad en los acuerdos: las partes no están obligadas a acordar.
- Respeto a las normas del centro: no se puede tomar una decisión que esté en contra del Plan de Convivencia del Centro.

10. Evaluación

La evaluación es una parte importantísima del proyecto y se integrará en cada actividad en forma de evaluación conjunta. Nos interesa fomentar la autoevaluación y obtener un feed-back directo que permita flexibilizar y readaptar las actividades al contexto educativo concreto.

1. Encuestas sobre el sentir general. Desde una perspectiva cualitativa convendrá realizar encuestas semiestructuradas ente los diferentes sectores de la comunidad educativa para captar el grado de satisfacción y hacer un balance. Se trata de ver cuál es el sentir general de la comunidad educativa, la sensibilidad hacia los conflictos y episodios violentos que perciben y su disponibilidad e implicación en un proyecto de cambio.
2. Evaluación intermedia. Se llevará a cabo una evaluación intermedia por el Equipo de Orientación que evaluará esta actividad por medio también de preguntas directas y los Tutores obtendrán datos sobre la marcha del grupo a través de la observación directa en las horas de tutoría.

3. Evaluación Final. De este mismo modo, la Evaluación final será llevada a cabo por:

- El equipo directivo
- Los tutores
- Autoevaluación (El propio equipo de Medicación se encargará de redactar sus informes de Autoevaluación. Se les pedirá como mínimo un informe intermedio y un informe final y se plantearán las propuestas de mejoras para cursos próximos que se incluirán en la memoria.

El informe final incluirá además de una evaluación cualitativa de lo acontecido durante el curso escolar, un resumen estadístico y un relato objetivo de los casos tratados.

Acoso escolar

¿Qué entendemos por acoso escolar?

Cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

Formas de acoso entre iguales

Se pueden distinguir diferentes formas de agresión:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner motes”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores ofensivos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).

- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal.

¿Quiénes intervienen?

- Los agresores

Se suele describir al acosador como un alumno agresivo e impulsivo, con dificultades para controlar sus impulsos, que presenta incapacidad para ponerse en el lugar de otro y pensar en lo que siente la víctima y con cierta cuota de popularidad entre algunos y rechazo de la mayoría, incluidos los profesores. Este perfil estereotipado no excluye otras características.

En el maltrato entre iguales, el agresor o agresores suelen actuar con premeditación - esto es: planificando sus actuaciones-, más que de forma impulsiva, puesto que es difícil llevar a cabo diferentes tipos de agresión entre varias personas durante un tiempo, sin ponerse de acuerdo entre ellas. Además, en diferentes estudios, se ha demostrado que los agresores conocen las emociones que siente la víctima: muestran empatía cognitiva, aunque no son capaces de compadecerse, de sentir lo mismo que la víctima o conmovirse con ella, es decir, no manifiestan empatía emocional. Este es un dato básico pensando en la intervención.

Con frecuencia, los autores gozan de popularidad y de la aceptación de los compañeros e incluso de los profesores, lo que les coloca en una situación de ventaja con respecto a la víctima. En ese caso, el grupo e incluso el profesorado pueden tender a minimizar sus agresiones.

- Las víctimas

Por lo general, las víctimas tienen en común ser diferentes o permanecer en un plano distinto con respecto a los agresores o al grupo, por lo que al no ser identificado como a uno de los miembros, se sitúa a la víctima un estatus inferior en algún aspecto y se le niegan cualidades que con toda seguridad posee. En estas cualidades positivas y no en las diferencias habría que centrarse a la hora de intervenir. Es el grupo quien convierte la diferencia en motivo de maltrato. Por lo tanto, cualquiera que muestre cierta vulnerabilidad y que no se vea apoyado por un grupo, podría ser víctima de estos abusos.

- Los testigos

Con frecuencia, los agresores divierten al grupo, logran o mantienen su poder en él, aseguran su dominio y ganan popularidad atacando al compañero o compañera vulnerable. En definitiva: utilizan el abuso para conseguir cierto prestigio que les sitúe en una posición de poder frente a sus compañeros, adquiriendo así un liderazgo negativo. Por ello, los testigos desempeñan un papel esencial en esta dinámica. Pueden adoptar roles diferentes:

- Son activos: animan y apoyan a los agresores.

- Son pasivos: conocen y observan, pero no hacen nada para impedirlo. Cualquiera de esas dos posturas permite que el abuso continúe.

Solo cuando los testigos no responden de la manera esperada por los agresores, la dinámica cambia y la situación se modifica.

Prevención del acoso escolar

Las iniciativas para la mejora de la convivencia, como marco general de desarrollo de las acciones formativas y de aprendizaje de modelos de convivencia y ciudadanía respetuosa, tolerante y responsable, no solo favorecen la mejora de resultados estratégicos de los centros, sino que constituyen la mejor prevención para evitar que se desarrollen actitudes violentas, entre ellas el acoso escolar.

La aparición y desarrollo de conductas y acciones que pueden considerarse violentas o acosadoras no responde a una única causa y por ello deben prevenirse desde todos los sectores de la comunidad escolar. El trabajo de prevención exige el compromiso de toda la comunidad educativa y debe estar liderado por el equipo directivo en el marco del Plan de Convivencia.

Violencia de género

¿Qué entendemos por violencia de género?

El término “violencia de género” hace referencia a cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género.

Formas de violencia de género en el ámbito escolar

- Alumna del Centro que sufra maltrato de su pareja o ex pareja
- Presunto maltratador, alumno del Centro
- Alumnado, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género
- Mujeres víctimas de violencia de género que trabajan en el Centro

LGTBifobia

¿Qué entendemos por lgtbifobia?

Son los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

Formas de lgtbifobia

- Injurias
- Por acción (agresiones físicas)

- Por omisión (permanecer indiferente a las agresiones a personas LGbT).

Otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia

Las conductas contrarias a la convivencia y las posibles sanciones se recogen en los apartados de faltas y sanciones de este Plan de Convivencia.

Planificación de acciones de naturaleza preventiva

Acoso:

- Creación de carteles con recursos en los que poder ver cómo actuar ante casos de acoso y su posterior ubicación en un espacio dedicado a ello.
- Charlas con el agente tutor sobre el acoso

Ciberacoso:

- Creación de carteles con recursos en los que poder ver cómo actuar ante casos de acoso, ciberacoso, violencia de género, la LTBIfobia, y su posterior ubicación en un espacio dedicado a ello.
- Charlas con el agente tutor sobre el acoso

Violencia de género:

- Charlas del plan director de la guardia civil sobre violencia de género.

LGTIFobia

- Visionado de cortos y testimonios de personas LGTBI y debate sobre ello.
- Análisis de noticias relacionadas con la LGTBIfobia.

Otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia:

- Mantenimiento de una comunicación fluida, fomentando el diálogo y la confianza entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Creación de mediadores por clase para resolver pequeños conflictos.
- Concienciación sobre la necesidad de no involucrar en el conflicto a más personas de las que realmente están implicadas.
- Concienciación sobre la necesidad de resolver los pequeños conflictos sin involucrar al profesor, y solo involucrarle si es necesario.
- Creación de las normas de la clase de forma consensuada con los alumnos.
- Realización de un proyecto multidisciplinar: creación de guion de teatro sobre las normas de convivencia y representación.
- Planteamiento de dilemas morales en las sesiones de tutoría.
- Realización de dinámicas de conocimiento de grupo: la estrella, la mano, mensaje en la espalda.
- Creación de un taller de inteligencia emocional.

- Confección de una presentación digital por parte de los alumnos, en la que muestren la importancia de la higiene personal para una convivencia sana y respetuosa.
- Utilización de estrategias de resolución de conflictos como :
 - Aislar el conflicto y resolverlo con un mediador en privado.
 - Evitar culpar al mensajero.
 - Realizar concesiones cuando hay posturas enfrentadas.
 - Aceptar que existen distintos puntos de vista.
 - Alcanzar acuerdos.

Normativa específica de convivencia en los servicios complementarios del centro (Comedor escolar y Primeros del cole)

1. Dado que estos servicios forman parte de la actividad del centro, las normas generales de convivencia se mantienen vigentes en estos servicios.
2. La utilización de los servicios complementarios de comedor escolar y/o Primeros del Cole (la participación es voluntaria) supone la aceptación por parte de los usuarios de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del Centro para el servicio.
3. Los servicios de comedor escolar y Primeros del Cole comenzarán el primer día lectivo de septiembre y finalizarán el último día lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada año la administración educativa.
4. Pueden acogerse a estos servicios complementarios todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.
5. Los alumnos del centro podrán utilizar los servicios complementarios de Comedor escolar y de Primeros del Cole
 - a. Por curso escolar
 - b. Por mes natural
 - c. De forma esporádica.
6. Utilización por curso escolar.
 - a. La inscripción en los servicios de comedor escolar y Primeros del cole se formalizará en la primera quincena del mes de junio del curso anterior o bien en el momento de formalizar la matrícula en el centro para los alumnos nuevos, para lo cual deberá cumplimentarse la documentación que se entregará en secretaría.
7. Utilización por mes.
 - a. Para la utilización del servicio de comedor escolar por meses completos se presentará solicitud con la suficiente antelación, junto con la documentación que se facilitará en secretaría.
 - b. En el supuesto de insuficiencia de plazas tendrán prioridad en todo caso los alumnos usuarios del servicio durante todo el curso escolar.

8. Utilización de forma esporádica.
 - a. Podrán hacer uso eventual del servicio de comedor escolar los alumnos que así lo soliciten, siempre que haya plazas vacantes. Para ello deberán comunicarlo en la secretaria del centro el día anterior, mediante la ficha de solicitud que está a su disposición. La cuota se abonará en el acto.
 - b. No se podrá hacer uso de este servicio más de diez días lectivos al mes.
9. El horario del servicio de comedor se extenderá desde la salida de los alumnos hasta las 16:15 horas, en período de jornada completa y hasta las 15:15 en junio y septiembre.
10. Al terminar el turno de comedor los alumnos serán recogidos por el padre/madre/tutor legal, salvo que exista autorización expresa para que sean recogidos por otra persona, o bien para que abandonen el centro o se incorporen para realizar otras actividades extraescolares,
11. Menús:
 - a. El comedor escolar ofertará un único menú para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor escolar.
 - b. La última semana de cada mes, la empresa concesionaria publicará en su página web el menú diseñado para el mes siguiente.
 - c. Se establecen las siguientes excepciones al citado menú único:
 - i. Dietas blandas por molestias gastrointestinales temporales: Para usuarios con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en la Secretaria del Centro.
 - ii. Usuarios con alergias leves: Podrán hacer uso normal del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso dispondrán de un menú especial adaptado a esa intolerancia o alergia. Deben presentar el pertinente certificado médico en la Secretaría del Centro al inscribir al alumno al servicio de comedor.
 - iii. Para el supuesto de intolerancia al gluten, el Centro garantizará menús alternativos.
 - iv. Usuarios que no consumen determinados alimentos por razones religiosas: Podrán hacer uso normal del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio, excepto los días en los que el menú incluya algún alimento que no puedan consumir por razones religiosas, en cuyo caso se facilitará un menú especial o alternativo. En el momento de inscribir al alumno en el servicio de comedor, el padre, madre o tutor legal deberá dejar constancia escrita de dicha circunstancia.

- v. Usuarios alérgicos a determinados alimentos o que padezcan intolerancias que puedan afectar gravemente a su salud, o cualquier enfermedad o trastorno importante que precise de una alimentación específica: La aceptación de este alumnado en el servicio de comedor se podrá hacer tras la aceptación escrita de la familia del usuario del abono de un suplemento específico que apruebe el Consejo Escolar, derivado del coste adicional exigido por las condiciones de preparación y conservación del menú específico requerido por este alumno.
12. El servicio de comedor será prestado por una empresa concesionaria, contratada y seleccionada por la dirección del centro, o bien por el propio centro.
 13. Los precios del servicio de comedor escolar serán aprobados por el Consejo Escolar a propuesta de la dirección del centro.

Infracciones y sanciones

1. Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Plan de Convivencia. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

a) Son infracciones leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los monitores.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los monitores.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar al comedor con objetos no permitidos.
- Faltar al respeto levemente a otros alumnos.

b) Son infracciones graves:

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los monitores.
- Incumplir de manera reiterada los horarios del servicio.
- Salir del comedor sin permiso de los monitores.
- Entrar en la cocina.
- Faltar al respeto, en las dependencias del comedor o patios, a profesores, a monitores, o a otros alumnos.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.

- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Acudir al comedor sin haber asistido a clase ese mismo día.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario del servicio.
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades de servicio.
- Reiteración de 3 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

c) Son infracciones muy graves:

- -Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- -Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- -Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- -El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- -La comisión de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

2) Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

a) Frente a las infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el monitor del servicio o por el miembro del equipo directivo de guardia en el colegio.

b) Frente a las infracciones graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores.
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Separación de los restantes alumnos, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.

Estas sanciones serán impuestas por el miembro del equipo directivo que se encuentre de guardia en el centro y serán comunicadas a los padres o tutores, salvo que se trate de alguna de las previstas para las infracciones leves, que serán impuestas por el profesor encargado del comedor y no requerirán comunicación a los padres o tutores.

c) Frente a las infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, por un período de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Corresponde la imposición de estas sanciones al director del Centro, previa audiencia de los padres o tutores.

Planificación del informe anual de seguimiento por parte de la comisión de convivencia del Consejo Escolar

Para llevar a cabo el informe anual de seguimiento por parte de la comisión de convivencia del consejo escolar se realizarán las siguientes reuniones e intervenciones a lo largo de todo el curso escolar:

Primer trimestre:

- Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.

Segundo trimestre:

- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan de convivencia.

Tercer trimestre:

- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
- Participación en la elaboración de la memoria anual

Criterios de evaluación del plan de convivencia

- Valorar el grado de implicación de alumnos y tutores en los grupos de trabajo.
- Valorar el grado de cumplimiento de las normas.
- Utilizar el registro de faltas y sanciones en CIFRA del alumnado de manera coordinada.

- Valorar la participación del alumnado en las actividades que se les proponen y en la consecución de una convivencia respetuosa y democrática.
- Comprobar la participación de las familias en las actividades que se les propongan.
- Reconocer las habilidades sociales y emocionales puestas en juego por el alumnado en sus relaciones y actividades.
- Comprobar la mejora de la convivencia a partir del uso de la técnica de trabajo cooperativo (EI y EP).
- Valorar el grado de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Revisar la funcionalidad del documento de incidencias.
- Medir el grado de consecución en la realización de los cuestionarios para que los alumnos expresen sus inquietudes.
- Valorar el grado de participación de los alumnos en el taller “Ponte en su lugar”.
- Valorar el grado de participación de alumnos y profesores en las charlas del Plan Director

Evaluación del plan de convivencia

Será continua, analizando el funcionamiento del plan y las actividades propuestas en las reuniones de etapa que se marquen. Los responsables de la actividad harán una valoración y se tomarán las medidas oportunas si fuesen necesarias ante cualquier situación.

El Plan de Convivencia será evaluado de forma trimestral por los equipos docentes de ciclo y de forma general por todo el Claustro de profesores a final de curso.

